

## **¿Por qué es importante que los más capacitados lleguen a las Cortes Supremas?**

Aunque parezca una perogrullada, la idea de que los más capacitados son los que deben llegar a la Corte Suprema es aún una tarea por aprender en determinados países. Sea por razones de interés personal, partidista o simplemente por ignorancia -pues nunca se debe descartar esa posibilidad-, en muchas latitudes quienes imparten justicia de última instancia son, paradójicamente, quienes menos formación profesional y académica poseen. Desde luego que los atributos éticos son también esenciales pero no son parte de los estudios y destrezas intelectuales. Son parte de las semillas del hogar y los círculos cercanos y, por tanto, difíciles de mensurar en un proceso institucional de selección. De todas formas, se pensaría que aquellos que tienen más que perder, es decir, los más capacitados profesionalmente, serían los jueces con menor propensión a incurrir en actos de corrupción. Puesto que tales jueces tienen un capital simbólico importante, ser tachados de corruptos los afectaría más que a quienes no ostentan mayor prestigio que el haber llegado a ser jueces supremos.

Cuando me refiero a corrupción no estoy pensando solamente en el pago de dinero a cambio de una sentencia. Me refiero también a aquellos actos de genuflexión frente a un funcionario público que demanda celeridad y resultados o a la pronta atención a un recadero o a quien está del otro lado de la línea telefónica. Al final, cualquiera sea la forma de corrupción, lo que sostengo es que es más probable que los menos calificados sucumban a dichos comportamientos. Adicionalmente, el que menos conoce de un tema es el más susceptible a ser persuadido por un discurso grandilocuente o por argumentos sofisticados. Pero esta es solo una de las razones por las que los más capacitados deberían llegar a las Cortes Supremas. Las otras son de mayor peso aún, a pesar de que, como he dicho, existen aún políticos que se resisten a considerarlas.

Dado que las decisiones que toman las Cortes Supremas no sólo afectan a las personas que son parte del litigio sino que pueden ser expandidas al resto de la sociedad cuando los fallos se tornan triplemente reiterativos, es esencial que quienes dicten tales sentencias conozcan de lo que están opinando. En efecto, cuando el sentido de una decisión es asumida en tres ocasiones por parte de la Corte Suprema, muchas de las legislaciones nacionales asumen que dicha opinión constituye en referente jurisprudencial obligatorio. En otras palabras, esa opinión debe ser valorada por los jueces de las distintas cortes intermedias e inferiores al momento de decidir sus propios casos. Luego, si quienes orientarán a todo el sistema judicial de un país no son los más capacitados, no se debería esperar que la interpretación de la norma sea de la mejor calidad en las otras instancias judiciales.

Más aún, existen Cortes Supremas con capacidad de ejercer control de constitucionalidad, lo que torna a sus integrantes en jugadores de veto de las políticas públicas. Dicho de otro modo, hay países en los que los jueces supremos pueden declarar que, por reñir con los principios consagrados en la Constitución, una determinada norma legal deja de tener vigencia. Aunque parece una idea sin mayor espacio para la controversia, la capacidad otorgada a un juez para pasar por encima de un acuerdo entre actores elegidos popularmente, como los legisladores y el presidente

en el caso de una ley, genera una serie de implicaciones para la estabilidad política y para los procesos de toma de decisión política.

Más allá del debate sobre el poder otorgado a un actor no elegido por la ciudadanía respecto a las decisiones de quienes sí gozan de tal representación, el punto de fondo aquí es que si los jueces supremos tienen capacidades gravitantes para la vida política lo mínimo que se podría esperar es que conozcan de los temas sobre los que deben resolver. Entregar la capacidad de dirimir los asuntos más complejos y conflictivos de la vida política a quien no está preparado para el efecto conduce, por tanto, a un agujero negro en el que todo puede pasar. Este argumento aplica también a las Cortes o Tribunales Constitucionales.

Como consecuencia de la inseguridad relatada, el temor de los actores sociales, políticos y económicos se aviva. Todos temen estar sometidos a que quien no conoce a profundidad sea el destinado a resolver casos esenciales. Este sentimiento con facilidad se traslada al común de los ciudadanos para quienes “su” caso es, y con razón, el más importante de todos. Metafóricamente, es como si ustedes que valoran tanto su vehículo, aceptaran gustosos dejarlo en una mecánica en la que saben que el encargado no está del todo capacitado para el efecto. Tomar la decisión de entregar su vehículo a quien ha tenido poca experiencia reparando ese tipo de auto o ha iniciado en la actividad hace poco tiempo es difícil de asumir. Quizás ustedes buscarán otras opciones, como preguntar a un amigo o hurgar en la Internet. Lamentablemente el caso de los jueces supremos menos capacitados es aún peor pues quienes demandan justicia simplemente no tienen otra alternativa: deben conformarse con que esa persona sin las credenciales suficientes sea la que dirima su situación personal, familiar o económica.

De otro lado, tener jueces supremos capacitados aporta al fortalecimiento del Estado de Derecho. Para que el régimen democrático se consolide y genere rendimientos satisfactorios para la ciudadanía es necesario contar con una administración de justicia que tenga la capacidad real de obligar al cumplimiento de la ley *-enforcement-*. Para ello, es necesario no sólo un diseño institucional eficientemente construido sino también un capital humano con capacidades para poner a trabajar dicha arquitectura legal. En otras palabras, aún con una Constitución brillantemente concebida si los jueces no conocen a profundidad sobre la temática que deben resolver, cualquier esfuerzo por afianzar la democracia resultará estéril.

Finalmente, si ser juez supremo implica adquirir el conjunto de responsabilidades sociales y políticas ya mencionadas, no es suficiente con cumplir los requisitos básicos que las Constituciones establecen para llegar a la máxima instancia judicial. Tales requerimientos son simplemente el punto de partida a partir del que la selección debe encaminarse. Si exigimos calidad entre los legisladores, burocracias y actores políticos en general... por qué razón no deberíamos exigir lo mismo de quienes decidirán los conflictos de la ciudadanía?